

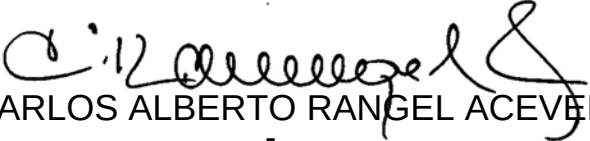
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

I. Con el fin de continuar con el trámite del asunto, como quiera que ya fueron aprobados los inventarios y avalúos y en tanto los interesados no han designado partidador, conforme el inciso 2° del artículo 507 del C.G.P., se dispone:

Designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia. Para el efecto se tendrá en cuenta la terna de auxiliares que aparece en acta anexa al presente auto. Se advierte que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse.

I. Por secretaría dese respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en correo del 30 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2017-00574